



Referencia:	2026/00010730G
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	Asociación de Comerciantes ACOA CCA Aranda de Duero
Representante:	SUSANA ESTHER DE LAS HERAS BALBAS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARANDA, ACOA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DURANTE EL AÑO 2026.

En Aranda de Duero, a 11 de agosto de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. Susana Esther de las Heras Balbás, representante de la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA con CIF G 09061441 cuyo objeto social es la defensa, revitalización y promoción del sector comercial, y autorizado para suscribir el presente Convenio por. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede



promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra i) Ferias abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades del Plan de Dinamización del comercio local, por ser actividades que contribuyen a promocionar el comercio de Aranda de Duero fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es la defensa, revitalización y promoción del sector comercial.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha destinado la aplicación presupuestaria 4310/489.00 de 20,000 € euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización del Comercio Local.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2026, está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

En materia de Comercio

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la **Asociación de comerciantes ACOA para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización del comercio local.**

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Comercio y Consumo.
- Sectores: Asociaciones de Comerciantes ACOA de Aranda de Duero.



2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar iniciativas que contribuyan a promover y dinamizar el comercio de Aranda de Duero fortaleciendo la competitividad del comercio tradicional.
- Fomentar la innovación, emprendimiento y formación. Impulsar la digitalización y el comercio electrónico, con la organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales.
- Favorecer la participación de la población local en la dinamización comercial de la ciudad.
- Colaborar económicamente con el tejido comercial de la ciudad, favoreciendo la reactivación de la demanda comercial.
- Propiciar la dinamización del comercio local a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público.
- Organización de jornadas sobre la importancia de la digitalización e innovación del comercio y formación en nuevas tecnologías y redes sociales.
Sensibilización de consumo responsable, social y medioambiental.

3. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el año se prevé un coste de 20.000,00 €.

5. Fuentes de financiación: 4310/489.00

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.



7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.
- N.º de socios.
- N.º de participantes/ asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero, ACOA, para la realización de las actividades del Plan de Dinamización del Comercio Local, dirigidas a la mejora del comercio local correspondiente a la anualidad 2026.

Que ACOA ha venido desarrollando un Programa de acciones para la Dinamización del Comercio de Proximidad de la localidad dirigido a reforzar el comercio de proximidad y desarrollar núcleos comerciales como comercio de calidad, así como actuaciones dirigidas al mantenimiento de la competitividad del sector comercial y a potenciar las acciones de digitalización del comercio.

Su trayectoria, singularidad y estabilidad de la programación justifica que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero, ACOA correspondiéndole una cuantía individualizada de 20.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4310/489.00 y cuantía de la subvención es de 20.000€.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se desarrollan en cuatro líneas estratégicas:

1. Formación y modernización del comercio local

- Desarrollar acciones formativas dirigidas a comerciantes y emprendedores para mejorar sus competencias en herramientas digitales, inteligencia artificial, marketing, comunicación, redes sociales y técnicas de venta.
- Favorecer la adaptación de los establecimientos a los nuevos hábitos de consumo y tendencias del mercado.
- Facilitar el acceso del sector comercial a nuevas herramientas de gestión, promoción y comercialización.

2. Promoción comercial

- Organizar la Feria de Excedentes de Primavera y la Feria de Excedentes de Verano como acciones de apoyo a la actividad comercial y de atracción de visitantes.
- Incrementar la afluencia de público al centro urbano y favorecer las ventas de los establecimientos participantes.
- Reforzar la visibilidad del comercio local mediante actuaciones conjuntas de promoción y comunicación.

3. Digitalización y economía Circular.

- Mantener y promocionar la plataforma Impulsa Aranda como herramienta de fidelización comercial y apoyo a la digitalización del comercio local.
- Incrementar la participación de establecimientos y consumidores en la plataforma, favoreciendo el consumo de proximidad y las compras en el comercio local.
- Desarrollar una gestión profesional de las redes sociales de ACOA, mejorando la visibilidad de los establecimientos participantes y la difusión de campañas, actividades y acciones promocionales.
- Generar contenidos digitales de calidad que permitan reforzar la presencia online del comercio local y mejorar la comunicación con consumidores y visitantes.
- Favorecer la utilización de herramientas tecnológicas y canales digitales como apoyo a la promoción y comercialización de los negocios locales.



4. Impacto social.

- . Desarrollar colaboraciones con **entidades locales** (p. ej., Salud Mental Aranda, centros educativos, DO/ASEBOR) que refuercen el vínculo comercio–comunidad.
- . Visibilizar causas de interés social y cultural a través de escaparates, rutas y actividades en calle

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento al realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo

31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el
Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, pondrá a disposición el espacio necesario para la realización de ferias y actividades de dinamización y animación de calle y autorizará la instalación de carpas, reservará el dominio público para realizar las acciones de carga y descarga necesarias y facilitará la colaboración de la policía Municipal, previa solicitud de ACOA en la que se indicará la campaña, fechas y descripción de las actividades.

SEXTA.- Respecto a los gastos subvencionables Asociación de comerciantes de Aranda de Duero ACOA estará con carácter general a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. En concreto, serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las ayudas financiarán los gastos que se originen de la realización de las actividades objeto de subvención, así como los medios que se precisen para llevar a cabo dicha actividad: monitores, ponentes, gastos de gestión y organización, gastos de actuaciones artísticas y culturales, publicidad, materiales (pintura, adornos navideños..), montaje y alquiler de infraestructura (carpas, generadores, grúas, vehículos, escenarios, salas), gestión de redes sociales, programas y aplicaciones informáticas, gastos de vigilancia, cartelería ,gastos de imprenta, seguros, material promocional, diseño y elaboración de murales, justificación técnica y económica del proyecto.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Para considerar el IVA subvencionable la beneficiaria deberá presentar certificado de exención de IVA expedido por la Agencia tributaria.

SÉPTIMA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.



OCTAVA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Con carácter previo al pago de la subvención, deberá acreditarse en el expediente que la entidad beneficiaria que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENA.-La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dado que las actividades objeto de subvención a realizar por la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA abarcan todo el ejercicio 2026, realizando en diciembre la Campaña de Navidad, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del 2027, tal como se contempla en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

DÉCIMA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de cuenta justificativa simplificada ya que la cantidad de subvención concedida es inferior al importe de 25.000,00€.

Cuenta justificativa simplificada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.